



Información vigente del ejercicio fiscal 2016

DEPARTAMENTO DE ENLACE MUNICIPAL PARA LA TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

Calle: Allende #21. Col. Centro Concepción del oro, Zac.
C.P. 98200 (842) 42 4 00 17 <http://concepciondeloro.org.mx/>

Artículo 11, Fracción VI

COSTOS DE MATERIAL POR REPRODUCCION DE INFORMACIÓN

Se le hace del conocimiento al público en general que el trámite de solicitud de información es totalmente gratuito, salvo en los casos en la que requiera una copia simple o certificada o medio magnético de alguna documentación, misma que tiene un costo por su reproducción, ello con fundamento en el Artículo 82 de La Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas que a la letra dice:

ALLENDE NUM. 21 TEL. (01842) 424 00 17 CONCEPCIÓN DEL ORO, ZACATECAS.



“El sujeto obligado podrá efectuar el cobro de derechos por la reproducción de información pública, cuyas cuotas determinen las correspondientes leyes tributarias.”

Los costos por obtener información pública deberá ser a precio comercial promedio del lugar de residencia del lugar de residencia del sujeto obligado, los cuales no podrán ser superiores a la suma de:

- I. El costo de los materiales utilizados en la reproducción de la información y
- II. El costo de envío.

Las copias certificadas tendrá el costo que se determine conforme a la legislación aplicable.” Y secundada por los artículos 60, 61 y 62 de la Ley de Ingresos del Municipio de Concepción del Oro, Zac. para el Ejercicio Fiscal del año 2016.

Asimismo agregamos el fundamento legal de acuerdo a la Ley de Hacienda del Estado de Zacatecas que para tal efecto establece:



DECRETO GUBERNATIVO MEDIANTE EL CUAL SE OTORGAN SUBSIDIOS FISCALES EN MATERIA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016

Artículo Primero.- Por la prestación de los servicios a que se refieren las fracciones I, II, III, IV y V del artículo 69 Bis de la Ley de Hacienda del Estado de Zacatecas, durante el ejercicio del año dos mil dieciséis, se otorgará un subsidio hasta por el monto que corresponda, por los documentos físicos o que Información vigente del ejercicio fiscal 2016

DEPARTAMENTO DE ENLACE MUNICIPAL PARA LA TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA



Calle Allende #21. Col. Centro Concepción del oro, Zac.

C.P. 98200 (842) 42 4 00 17 <http://concepciondeloro.org.mx/>

Artículo 11, Fracción VI

En medio magnético sean solicitados en materia del derecho de acceso a la información pública, de conformidad con los siguientes costos:

- I. Por la expedición de copia simple por hoja..... \$1.00
- II. Por expedición de copia certificada por hoja..... \$1.70
- III. Por la expedición de copia a color por hoja..... \$1.70
- IV. Por cada hoja enviada por internet que contenga la información requerida..... \$1.70
- V. Por cada hoja transferida a un medio de almacenamiento (USB, Disco Compacto o cualquier otro), que contenga la información requerida..... \$1.70
- VI. Por expedición de copia simple de planos por metro cuadrado de papel..... \$60.00



Cuando se requiera el envío de información a través del Servicio Postal Mexicano o empresas privadas de mensajería, además del costo que se cause por la expedición de las copias que se refiere el presente artículo, dicho envío tendrá un costo de:

- a. Por conducto del Servicio Postal Mexicano
..... \$66.00
- b. A través de empresas privadas de mensajería para envío estatal..... \$198.00
- c. A través de empresas privadas de mensajería para envío nacional \$462.00
- d. A través de empresas privadas de mensajería para envío al extranjero \$660.00



Los mismos importes y tarifas serán aplicados por la expedición de los documentos físicos o que en medio magnético u óptico realicen los Poderes Legislativo y Judicial y que le sean solicitados en materia de acceso a la información pública. Lo anterior sin perjuicio de las exenciones o no causación de derechos que por estos conceptos se encuentren previstas en otras leyes.

En el supuesto de que los documentos que se soliciten ya se encuentren digitalizados en medios electrónicos, de almacenamiento magnético, o publicados en los respectivos portales de transparencia, el subsidio será del 100% del costo que se causaría.

